



Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Egresos



XV.

*L**ineas*

*E**stratégicas*

2007

18 de Mayo de 2006

Líneas Estratégicas

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

1. GOBIERNO Y SOBERANÍA ESTATAL

1.1. Nueva relación con la federación

- B1. Se realizará un esfuerzo permanente y constante de coordinación y colaboración para redefinir la relación de Chiapas con la federación.
02. Se mantendrá una postura federalista, soberana, respetuosa y razonable frente a las distintas instancias del gobierno de la República.
03. Se impulsarán iniciativas para fortalecer la vida democrática en los distintos ámbitos y espacios de la sociedad chiapaneca.
04. Se difundirán a través de los medios de comunicación los principios que dan sustento al sistema republicano federal.
05. Se propondrá a las fuerzas políticas nacionales y locales una discusión sobre el modelo de federalismo que necesita la sociedad mexicana.
06. Se promoverá un federalismo financiero que permita la transferencia de mayores recursos a las entidades y a los municipios para potenciar su desarrollo económico y social.
07. Se impulsarán iniciativas y atenderán propuestas, dirigidas a construir puntos de acuerdo y articular acciones con los gobiernos de otros estados.
08. Se harán valer, en el marco de sus atribuciones y competencias, los preceptos de libertad en la actuación del municipio.
09. Se establecerá una agenda para la reforma municipal, con énfasis en la revisión de la Constitución local, las leyes secundarias y las leyes de coordinación.
10. Se unificarán criterios y prioridades entre las estrategias del Plan Puebla Panamá y la planeación estatal.
11. Se promoverá la creación de mecanismos de trabajo con los organismos paraestatales federales que actúan en Chiapas.
12. Se procurará que las relaciones de cooperación entre los gobiernos federal y estatal impulsen el desarrollo equilibrado de las regiones que conforman la geografía de la entidad.

1.2. Frontera sur

- B1. Se instará al gobierno federal para que de manera conjunta se diseñe e impulse un programa integral de desarrollo para la frontera sur.
02. Se promoverá, ante el gobierno de la República y los gobiernos de los estados del sureste mexicano, el diseño de políticas de desarrollo para la región.
03. Se definirán las responsabilidades del gobierno del estado en materia económica, social, política y de seguridad.
04. Se propiciará la discusión seria, responsable, respetuosa y democrática de los proyectos de desarrollo para la región.
05. Se definirán mecanismos para aprovechar oportuna e integralmente los beneficios de los

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- tratados comerciales que ha signado México con otros países.
06. Se fortalecerá el respeto pleno de los derechos colectivos de los pueblos indios que habitan la franja fronteriza.
 07. Se vigilará que la política migratoria contenida en la Ley General de Población sea aplicada.
 08. Se modernizará la infraestructura de comunicaciones y servicios en la franja fronteriza del estado.
 09. Se diseñarán programas específicos de ordenamiento territorial que garanticen la adecuada atención a las ciudades y localidades fronterizas.
 10. Se promoverán cambios en la regulación de la extracción y el aprovechamiento de los recursos naturales y estratégicos de la región fronteriza.
 11. Se incorporará a los municipios de la frontera sur en los programas del Instituto de Mejoramiento Integral de Poblados.
 12. Se desarrollará infraestructura social para atender la demanda de servicios de salud, educación y vivienda en las comunidades fronterizas.
 13. Se gestionará el adecuado control sanitario y del flujo migratorio, observando el pleno respeto a los derechos humanos en la franja fronteriza.

1.3. Gobernabilidad democrática

- B1. Se convocará a la ciudadanía a fundar un pacto social del que se desprenda un nuevo arreglo político y social.
- B2. Se promoverán con la participación de académicos, investigadores, intelectuales, asociaciones de profesionistas y sociedad en general, los cambios institucionales que se estimen adecuados para llevar a buen destino la transición democrática de Chiapas.
- B3. Se discutirá y se someterá a consenso con los actores políticos y sociales el rumbo de la nueva administración.
04. Se instrumentarán políticas públicas de mediano y largo plazo, sentando las bases de un desarrollo sostenido en todos los rubros.
05. Se incorporarán en los instrumentos de planeación las proyecciones de los efectos provocados por los cambios políticos, sociodemográficos y económicos.
06. Se reforzará la legitimidad de las autoridades a través del impulso a la participación ciudadana en la toma de decisiones y la consolidación de un marco que garantice comicios libres y transparentes.
07. Se establecerá un sistema de relaciones armoniosas, en el interior de la sociedad y de ésta con el gobierno.
08. Se abrirán canales de participación social y ciudadana en el diseño y la aplicación de las políticas públicas, en la planeación del gasto y la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos y en la evaluación del impacto de las acciones del gobierno.
09. Se impulsará el diálogo abierto, respetuoso y civilizado con todos los sujetos y actores políticos del estado.
10. Se pondrá en juego toda la capacidad del gobierno para alcanzar mejores niveles de desarrollo para la entidad.
11. Se hará uso de toda la capacidad política de negociación y diálogo del gobierno para mantener la estabilidad y bienestar de la población.
12. Se asumirán acuerdos con las organizaciones sociales.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

13. Se canalizarán a las instancias de desarrollo del gobierno del estado las demandas hechas por ciudadanos y organizaciones sociales.
14. Se impulsará la adopción de una cultura democrática en todos los niveles de gobierno.
15. Se instrumentarán campañas de comunicación para difundir las facultades y competencias del gobierno y los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.
16. Se dará seguimiento al cumplimiento de la ley por parte de los servidores públicos y en todo acto de autoridad.
17. Se promoverá el diálogo con los partidos políticos, grupos sociales, empresariales y privados.
18. Se restablecerán las relaciones políticas y de cooperación con todas las organizaciones sociales y no gubernamentales de Chiapas.
19. Se fomentará la cohesión y la reconstrucción de las relaciones entre los distintos sectores sociales basadas en el respeto a la diversidad de género, cultural, política y religiosa.
20. Se alentará en todo momento la paz y la reconciliación entre las comunidades para abonar, dentro del marco de las competencias del gobierno, la pacificación de la entidad.
21. Se crearán condiciones propicias para el retorno de los desplazados a sus lugares de origen y su completa reinserción a la vida comunitaria.
22. Se diseñarán políticas dirigidas especialmente a los pueblos indios, que preserven sus riquezas culturales y sus formas específicas de organización social.
23. Se contribuirá a sentar las bases de una futura reconciliación a través de políticas y acciones que distiendan el ambiente político y favorezcan la pacificación de la entidad.
24. Se incentivará la participación política y social de la población en general, con énfasis en la incorporación de las mujeres en los campos de actividad pública.
25. Se incentivará las antiguas funciones de la Secretaría de Gobierno para resolver los reclamos y demandas de los grupos sociales.
26. Se fortalecerán o se crearán instituciones que refuercen la gobernabilidad democrática.
27. Se descentralizarán las funciones y acciones de gobierno formando nuevas instancias sectoriales y regionales, o fortaleciendo las ya existentes.
28. Se impulsará la cooperación entre las instancias de gobierno y el diálogo permanente de éstas con los sujetos y actores políticos de la sociedad.
29. Se promoverán iniciativas económicas y sociales que equilibren el desarrollo entre las regiones y los municipios de la entidad.
30. Se dará la importancia debida a las peticiones hechas por la población a través de las áreas de atención ciudadana, en las dependencias encargadas de resolverlas.
31. Se crearán mecanismos expeditos de coordinación y comunicación.
32. Se creará un sistema de verificación y seguimiento en campo de las respuestas que las dependencias den a las peticiones ciudadanas.

1.4. Procesos democráticos

- B1. Se convocará a los partidos, las asociaciones políticas, las organizaciones de la sociedad, los académicos e individuos para discutir la necesidad y la pertinencia de impulsar cambios en los instrumentos jurídicos que norman la vida democrática de la entidad.
02. Se fomentará el respeto irrestricto al sufragio.
03. Se convocará a todas las fuerzas políticas y sociales para revisar a profundidad el sistema y el marco jurídico electorales y proponer reformas.
04. Se propiciará la integración de órganos electorales con ciudadanos de probada

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- honestidad, capacidad e imparcialidad.
05. Se ampliarán los cauces institucionales para posibilitar la expresión política de los hombres, las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores, los pueblos indios, las organizaciones sociales y los partidos políticos.
 06. Se aumentará el tiempo de participación de los partidos políticos en los medios de comunicación, para que la ciudadanía conozca sus principios y programas.
 07. Se ejecutarán los programas y proyectos del gobierno con la participación y corresponsabilidad de los diversos sectores de la sociedad.
 08. Se realizarán foros de consulta que permitan generar consenso en torno a los planteamientos de los diversos sectores sociales.
 09. Se tomarán en cuenta las propuestas, las iniciativas y los proyectos de los individuos y las organizaciones sociales en la identificación y solución de sus problemas.
 10. Se impulsará la participación de organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias en la adecuación y aplicación de proyectos sociales y en la elaboración y evaluación conjunta de políticas públicas y programas de gobierno.
 11. Se fomentará la participación social de las mujeres, especialmente en zonas indígenas y rurales.
 12. Se fortalecerá la participación política de los pueblos indios, y se garantizará su incorporación en los procesos de planeación, considerando sus usos, costumbres y formas de organización social.
 13. Se fortalecerán las funciones de la Contraloría Social y se establecerán mecanismos para que la población participe directamente en este esfuerzo.
 14. Se promoverán las prácticas de la democracia participativa, tales como la iniciativa popular y el plebiscito, para contar con mecanismos que normen el quehacer público.
 15. Se fomentará la participación ciudadana en los procesos electorales y en los temas que por su trascendencia necesiten del consenso social.

1.5. Comunicación social

- B1. Se garantizará el pleno respeto de la libertad de expresión, la independencia de los medios de comunicación y el libre ejercicio de periodistas y comunicadores.
02. Se creará una instancia colegiada de Comunicación Social, con la participación de todos los actores de los medios de comunicación.
03. Se abrirán espacios de comunicación a nivel estatal, que permitan la participación ciudadana y garanticen el derecho de petición.
04. Se establecerá una relación honesta y transparente con los medios de comunicación.
05. Se elaborará una nueva programación para la radio y la televisión estatales, con un perfil cultural y educativo.
06. Se producirán programas de radio y televisión que difundan la riqueza de las culturas que integran la entidad e incorporen en su elaboración la participación de la sociedad.
07. Se involucrará a los pueblos indios en el diseño del contenido de los programas de radio y televisión estatales que aborden temas relacionados con ellos.
08. Se incorporarán las nuevas tecnologías en materia de información, para actualizar la infraestructura y el equipo de la radio y la televisión estatales.
09. Se promoverá la profesionalización del personal que trabaja en las diversas áreas de comunicación social.
10. Se capacitará a los trabajadores de la radio y la televisión estatales y se realizarán

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

evaluaciones periódicas.

11. Se impulsará la formación de corresponsales comunitarios y comunicadores por región, para que informen de la problemática particular de su zona.
12. Se impulsará la pluralidad política, estableciendo más tiempo de transmisión en horarios adecuados para partidos políticos y organizaciones sociales.
13. Se diseñarán programas de comunicación social que difundan y promuevan la equidad de género.
14. Se dará voz a los municipios en los medios electrónicos oficiales, especialmente en las radios comunitarias bilingües, para facilitar la expresión de la sociedad.
15. Se difundirán la historia, las costumbres y las raíces de cada uno de los municipios que integran el estado.
16. Se fortalecerá el papel de los medios de comunicación gubernamental en los planes de emergencia.
17. Se realizarán sondeos de opinión para conocer la percepción de la población sobre la actividad gubernamental.
18. Se impulsará la creación de páginas electrónicas del gobierno en la red electrónica mundial.

1.6. Gobierno municipal

- B1. Se instrumentarán políticas para fortalecer la capacidad de acción y decisión municipal en los procesos de planeación.
02. Se propondrá al poder legislativo de la entidad la adecuación, en la constitución, las leyes y los reglamentos estatales, de la reforma al artículo 115 de la constitución federal.
03. Se difundirán entre todos los sectores de la población las nuevas facultades otorgadas al municipio.
04. Se organizarán foros de consulta referentes a la situación municipal, en los que participen las autoridades de gobierno, la sociedad y especialistas.
05. Se alentará la participación ciudadana y social en el ámbito municipal, especialmente en las tareas de planeación y evaluación.
06. Se fomentará en los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal el reconocimiento del nuevo papel del municipio en el desarrollo estatal.
07. Se estimulará la libre asociación de los gobiernos municipales, en los términos que la ley señala, a través de convenios intermunicipales.
08. Se otorgarán, mediante convenios, servicios básicos a los municipios que todavía no cuentan con ellos, y se mejorarán los existentes.
09. Se disolverán la Comisión y el Consejo Estatal de Remunicipalización creados en 1998, como atención a las demandas de la población afectada por estos organismos.
10. Se promoverá el replanteamiento del proceso de remunicipalización para atender de manera integral las necesidades de la población.
11. Se establecerá una coordinación respetuosa con los gobiernos municipales para la planificación de obras y servicios públicos.
12. Se impartirán cursos y talleres para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos de los ayuntamientos que lo soliciten.
13. Se apoyará la reactivación, equipamiento y capacitación, dentro de las posibilidades presupuestales, de las unidades de protección civil municipales.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

14. Se establecerán mecanismos conjuntos de reacción, atención y prevención ante emergencias con las unidades municipales de protección civil.
15. Se integrarán los municipios en la planeación regional.
16. Se promoverán, junto con las autoridades de los ayuntamientos y la participación de los sectores público y privado, oportunidades de inversión en los municipios.
17. Se realizarán cartas municipales con la información básica de cada municipio, entre las que se destacarán las potencialidades económicas y las posibilidades de inversión en proyectos productivos sustentables.
18. Se impulsará la labor de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, como instancias que vinculen al gobierno estatal con los gobiernos municipales.

2. ESTADO DE DERECHO, CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD**2.1. División y equilibrio de poderes**

- B1. Se mantendrá una relación respetuosa, de coordinación y colaboración entre los poderes públicos del estado.
02. Se respetarán los derechos políticos de sufragio libre, secreto y directo, asociación y organización política, libre tránsito y libertad de expresión.
03. Se acatará plenamente la disposición constitucional de división del gobierno en tres poderes públicos.
04. Se mantendrá un diálogo constante y respetuoso con las instancias legislativa y judicial, para incentivar la cooperación en la tarea compartida de gobernar.
05. Se promoverá conjuntamente un proceso político y legislativo que culmine en la integración de una agenda temática, que sirva para ordenar la discusión sobre la reforma del gobierno.

2.2. Procuración de justicia, readaptación de menores y resolución de conflictos laborales

- B1. Se crearán mecanismos que garanticen y faciliten el acceso equitativo a la justicia, dirigidos especialmente a las mujeres, los pueblos indios y los menores de edad.
02. Se atenderán de manera inmediata, eficiente y con equidad las denuncias y querrelas presentadas por la población, así como los delitos que proceden de oficio.
03. Se promoverán y establecerán convenios de coordinación con las entidades y dependencias de la federación, en materia de procuración de justicia.
04. Se promoverá el respeto y la tolerancia a las diferencias culturales, de género, religiosas, económicas y políticas, en los servicios que presta la Procuraduría General de Justicia del Estado.
05. Se propondrán reformas al marco jurídico en materia de procuración de justicia, para contar con un estado de derecho que respete la diversidad cultural y las diferencias de género.
06. Se fomentará a través de campañas y programas de comunicación el respeto a los derechos humanos y el trato equitativo en los procesos judiciales.
07. Se establecerá una nueva relación con los pueblos indios en materia de justicia, respetando sus usos y costumbres.
08. Se abatirá la impunidad de los servidores públicos que incurran en actos de corrupción y

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- transgresión de la ley, y se fomentará la denuncia ciudadana de este tipo de delitos.
09. Se dignificarán las funciones de los agentes del Ministerio Público y de los policías judiciales, mediante el establecimiento de mejores prestaciones y la sensibilización.
 10. Se promoverá la renovación e innovación institucional, a partir del análisis interdisciplinario de las relaciones entre marco legal, funciones orgánicas y necesidades de gestión.
 11. Se establecerán programas permanentes de asesoría y atención a la ciudadanía víctima de delitos, en materia jurídica, psicológica y médica.
 12. Se promoverá la celebración de convenios e instrumentos de coordinación con instituciones públicas o privadas para la profesionalización de los servidores públicos encargados de la procuración e impartición de justicia dependientes del poder ejecutivo.
 13. Se incrementará la difusión de campañas de comunicación y se trabajará en programas dirigidos a prevenir la delincuencia y promover la participación de la sociedad en la denuncia de delitos.
 14. Se establecerá un programa especializado con el fin de abatir las órdenes de aprehensión y un sistema de control y seguimiento para cumplir con la ejecución de las mismas.
 15. Se instrumentarán programas y mecanismos adecuados para abatir el rezago en materia de procuración de justicia.
 16. Se buscará que todas las áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado cuenten con mejores equipos y sistemas informáticos.
 17. Se incrementará el número de agencias del Ministerio Público y delegaciones de la policía judicial.
 18. Se aumentará el número de agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales y violencia intrafamiliar.
 19. Se trasladará el Consejo de Menores y la Unidad Encargada de la Prevención y Tratamiento de Menores Infractores de la Secretaría de Gobierno al Instituto de Desarrollo Humano.
 20. Se ampliará el servicio del Consejo de Menores a otras regiones del estado.
 21. Se realizarán foros de consulta y opinión en materia de protección a los derechos e impartición de justicia hacia menores infractores.
 22. Se establecerán estándares de atención e información equiparables a los de la federación y normas comparables a las internacionales en materia de derechos de los menores de edad.
 23. Se garantizará un proceso justo, imparcial, ágil y apegado a derecho dirigido a los menores que hayan cometido infracciones a las leyes penales.
 24. Se hará más eficiente el desahogo del proceso sumario de los menores infractores.
 25. Se capacitará a los funcionarios públicos que laboren en las instancias de impartición de justicia para menores infractores.
 26. Se llevarán a cabo campañas de difusión dirigidas a menores sobre la prevención del delito.
 27. Se promoverá el conocimiento y el respeto a los derechos de la niñez en los planes y programas de estudio de educación básica, media básica y media superior.
 28. Se realizarán estudios que permitan el conocimiento exacto de la etiología de las conductas infractoras.
 29. Se elaborará programas de prevención y tratamiento de menores infractores.
 30. Se ampliará la infraestructura de los tribunales administrativos y órganos de justicia.
 31. Se mejorará la infraestructura de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Dirección de Inspección General del Trabajo y Previsión

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

Social.

32. Se creará la Subsecretaría de Servicios de Gobierno, adscrita a la Secretaría de Gobierno, bajo cuya competencia estarán la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Dirección de Inspección General del Trabajo y Previsión Social.

2.3. Impartición y administración de justicia

- B1. Se promoverán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los funcionarios públicos encargados de la procuración, administración e impartición de justicia.
- B2. Se promoverá y fortalecerá el derecho de los pueblos indios en materia de procuración, administración e impartición de justicia.
03. Se hará valer el principio de la división de poderes para garantizar la autonomía del poder judicial.
04. Se propondrán reformas para actualizar el marco jurídico de la administración e impartición de justicia en todas sus materias dando prioridad a las mujeres y pueblos indios.
05. Se propondrán iniciativas legislativas para lograr la separación de las tareas de impartición y administración de justicia.
06. Se impulsará la actualización y especialización de jueces y magistrados.
07. Se reglamentará el fondo para el mejoramiento de la administración e impartición de justicia, con el objeto de terminar con la discrecionalidad en el manejo de esos recursos.
08. Se revisará y adecuará la ley y las normas estatales, en materia de violencia intrafamiliar, y se brindará una mayor protección a las víctimas.
09. Se promoverá la creación de un fondo especial para víctimas en materia de violencia intrafamiliar, que incluya el establecimiento de multas, derechos e impuestos relacionados con estos delitos.
10. Se garantizará en los municipios con población de mayoría indígena que, durante el trámite y la resolución de las controversias entre indígenas, sean respetados los usos, las costumbres, las tradiciones y los valores culturales.
11. Se promoverá la creación de más juzgados de paz y conciliación.
12. Se ampliará la infraestructura del poder judicial a todas las regiones del estado.
13. Se promoverán cambios a la Defensoría de Oficio para garantizar el acceso a la justicia de sectores que por falta de recursos económicos requieren de este servicio.
14. Se impulsará la reforma a la Ley del Servicio Civil, para dirimir de manera rápida y eficiente los conflictos laborales.

2.4. Iniciativas para promover una cultura de paz

- B1. Se fomentará en la población una cultura de paz, con el fin de que las diferencias sociales, religiosas, políticas, culturales, étnicas y sexuales, sean comprendidas y respetadas.
- B2. Se propondrán reformas al marco jurídico estatal que incorporen la equidad de género, los derechos de los pueblos indios, el respeto y la tolerancia a las diferencias.
03. Se impulsarán reformas legislativas tendientes a contar con un nuevo y democrático estado de derecho.
04. Se transformarán las relaciones institucionales con la población y se cuidará que las

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- acciones del gobierno no generen conflictos en la sociedad.
05. Se promoverán cambios en la legislación para perfeccionar y fortalecer la vida democrática del estado y propiciar la participación social.
 06. Se nombrará a un representante del nuevo gobierno ante la COCOPA, para que las partes en conflicto alcancen un acuerdo de paz.
 07. Se propondrán, dentro y fuera de la COCOPA, diversas acciones encaminadas a construir los consensos necesarios para que se aprueben las reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígena.
 08. Se nombrará a un comisionado para la reconciliación de comunidades en conflicto.
 09. Se generarán condiciones de convivencia armónica para promover que la violencia sea sustituida por el diálogo y la conciliación.
 10. Se colaborará en el proceso de distensión y reconstrucción de la convivencia social en aquellos lugares donde la situación de guerra con tregua o la existencia de grupos armados haya violentado la vida comunitaria.
 11. Se buscará la solución de las causas de los enconos y la violencia.
 12. Se instrumentarán programas para el desarrollo social del estado, que permitan modificar las condiciones de pobreza y marginación.
 13. Se realizarán acciones tendientes a fomentar una cultura de tolerancia, respeto a las diferencias y a la ley, así como a las manifestaciones democráticas entre todos los sectores de la población.
 14. Se afianzarán los lazos de solidaridad entre los chiapanecos para facilitar el diálogo, la conciliación, la armonía y la paz digna.
 15. Se incorporarán a la vida política y social los conceptos de inclusión, tolerancia, equidad de género, interculturalidad, pluralidad y consenso.
 16. Se creará una comisión para realizar foros permanentes en los que se difundan los preceptos constitucionales en materia de derechos humanos.
 17. Se propondrá al gobierno federal la creación de una comisión interinstitucional, con la participación de las asociaciones religiosas y las instituciones religiosas tradicionales.
 18. Se llevarán a cabo procesos de consulta específicos para la resolución y conciliación de conflictos religiosos y de expulsiones por este motivo.
 19. Se impulsarán procesos de diálogo, reflexión, entendimiento, recuperación y restablecimiento de la confianza entre las comunidades y los pueblos indios.
 20. Se dará seguimiento al cumplimiento estricto de los acuerdos emanados de los diálogos entre las comunidades y los pueblos indios.
 21. Se difundirán los valores de respeto a la diferencia y la diversidad cultural, la tolerancia, la inclusión, el consenso y la equidad de género.
 22. Se evitará cualquier injerencia del gobierno dentro de los procesos internos de elección o designación de las autoridades de los pueblos indios.
 23. Se incluirán los valores de tolerancia, interculturalidad, inclusión, pluralidad y consenso en los libros de texto y en los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos.
 24. Se llevarán a cabo estudios e impulsarán procesos de reflexión comunitaria y conciliación en aquellos municipios y comunidades donde las mujeres y los niños no cuenten con las condiciones de igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos.
 25. Se fortalecerán los programas de atención integral a la mujer, poniendo especial atención a las mujeres que viven en campamentos de desplazados y a la violencia intrafamiliar.
 26. Se realizará a través de los medios de comunicación públicos y privados una campaña por la tolerancia.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo**2.5. Derechos humanos**

- B1. Se fortalecerá el estado de derecho mediante el estricto apego a la legalidad en los actos de los servidores públicos.
02. Se impulsarán programas de capacitación sobre las responsabilidades y obligaciones que tienen que cumplir los servidores públicos, y sobre el respeto a los derechos humanos.
03. Se realizarán campañas de difusión en las que se destaquen las acciones que son violatorias de los derechos humanos y las formas de erradicarlas.
04. Se propiciará, promoverá y difundirá una cultura de respeto a los derechos humanos a través de los medios de comunicación que tiene el gobierno.
05. Se promoverán y difundirán los derechos humanos en todos los niveles educativos.
06. Se apoyará y fortalecerá el trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que en un marco de autonomía pueda desarrollar mejor sus actividades.
07. Se establecerá una política de pleno respeto a las actividades de los organismos no gubernamentales de derechos humanos.
08. Serán puestos en práctica mecanismos de control y vigilancia ciudadana en la procuración y administración de justicia, en materia de derechos.
09. Se revisarán los manuales operativos de la PGJE para identificar las disposiciones internas contrarias a los derechos humanos y adecuarlas al marco legal, nacional e internacional.
10. Se desarrollarán programas permanentes de actualización sobre la legislación nacional y los instrumentos en las instancias internacionales dedicadas a los derechos humanos dirigidos a ministerios públicos y policías judiciales.
11. Se reorganizará la policía de seguridad pública poniendo énfasis en el cumplimiento de sus funciones preventivas y de protección a la ciudadanía.
12. Se fomentarán programas de coordinación con las instancias federales, dentro del plan de trabajo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
13. Se propiciará que el personal que labora en la PGJE cumpla con los requisitos de ley.
14. Se recomendará que la Contraloría Interna de la PGJE revise de oficio las estadísticas de denuncias.
15. Se revisarán los expedientes curriculares de los servidores públicos de la PGJE, para determinar su permanencia en el cargo.
16. Se promoverán acciones para que la Dirección de Servicios Periciales cuente con personal suficientemente calificado y versado en derechos humanos.
17. Se creará un directorio de los servidores públicos de la PGJE y se pondrá esta información al alcance del público.
18. Se fortalecerá el Fondo para Atención a las Víctimas del Delito.
19. Se crearán mecanismos y procedimientos de inspección para garantizar el respeto a los derechos humanos de los reclusos.

2.6. Seguridad pública

- B1. Se diseñarán e instrumentarán nuevas políticas en materia de seguridad pública para que los cuerpos policiales cumplan con su responsabilidad.
- B2. Se promoverá la capacitación y profesionalización de los servidores públicos en los ámbitos de seguridad pública, procuración, administración e impartición de justicia,

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- protección civil y readaptación social.
03. Se realizarán campañas de combate frontal contra la corrupción en los cuerpos policiales del estado.
 04. Se elevará la calidad de la enseñanza que brinda el Instituto de Formación Policial.
 05. Se destinarán recursos para mejorar la infraestructura y el equipamiento necesarios en el combate eficaz contra la delincuencia.
 06. Se elaborará un censo actualizado que incluya al personal operativo de los tres cuerpos policiales y contribuya a lograr el control administrativo sobre los mismos.
 07. Se pondrá en funcionamiento un programa de investigación interdisciplinario que apoye la evaluación del perfil y los indicadores de calidad en el trabajo.
 08. Se ubicarán estratégicamente módulos sectoriales y regionales de seguridad.
 09. Se restructurarán las secciones de trabajo de la policía preventiva en 19 sectores con competencia radial.
 10. Se creará un centro de comunicaciones que permita la coordinación de las labores de seguridad pública en el estado.
 11. Se adquirirá nuevo equipo de radiocomunicación para los miembros de los cuerpos policiales.
 12. Se establecerán controles para transparentar y hacer eficiente la administración de los ingresos de la Policía de Tránsito y Vialidad y de la Policía Auxiliar y de Servicios Privados.
 13. Se verificará en forma permanente que las empresas privadas de seguridad cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones legales vigentes.
 14. Se impulsarán acciones conjuntas entre las dependencias que formen parte de los comités interinstitucionales para abatir el índice delictivo.
 15. Se fomentarán las acciones de los comités municipales de consulta y participación de la comunidad.
 16. Se promoverán y mejorarán los servicios que presta el sistema telefónico de atención a emergencias 066.
 17. Se establecerá el servicio telefónico 800, abierto a todos los ciudadanos, para la recepción de quejas y denuncias.
 18. Se dotará de equipos de radiocomunicación y telefonía rural a las comunidades aisladas.
 19. Se capacitará y profesionalizará permanentemente al personal activo y de nuevo ingreso de los cuerpos de seguridad y de los CERESOS, con énfasis en los derechos humanos.
 20. Se signarán acuerdos con el sector ganadero y las autoridades de la procuración de justicia para combatir el delito de abigeato.
 21. Se construirán nuevos centros penitenciarios que cuenten con instalaciones, equipo y personal capacitado en programas de readaptación social.
 22. Se realizarán convenios de colaboración con las diferentes instancias públicas y las organizaciones sociales dedicadas al apoyo de los procesos de readaptación social.
 23. Se establecerán programas integrales de rehabilitación dirigidos específicamente a internos que hayan cometido delitos violentos.
 24. Se desarrollarán programas preventivos de salud sexual y reproductiva para la población interna en los CERESOS, y se les brindará un servicio médico permanente.
 25. Se trabajará de manera conjunta con los comités municipales en la instrumentación del programa de policía comunitaria.
 26. Se diseñarán estrategias y se desarrollarán acciones para asegurar la cobertura permanente de la red estatal de caminos.
 27. Se incrementará la cobertura de los operativos y los patrullajes en las carreteras estatales.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

28. Se realizarán campañas de educación vial y se instalarán señalamientos en lugares estratégicos.
29. Se establecerán programas para el descongestionamiento vehicular de los principales centros urbanos del estado.
30. Se realizarán reuniones consultivas con las autoridades competentes a nivel estatal y federal para atender problemas relacionados con la migración en la frontera sur, la seguridad en carreteras, el manejo y control de explosivos, y desarme de civiles.

2.7. Protección civil

- B1. Se fortalecerá el Sistema Estatal de Protección Civil mediante el mejoramiento de su infraestructura y equipo, la creación de unidades de protección civil en todos los municipios.
02. Se cambiará la adscripción sectorial de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Seguridad Pública, a rango de Subsecretaría.
03. Se creará el Centro Estatal de Prevención de Desastres.
04. Se recuperarán y modernizarán los instrumentos utilizados en la observación constante de los volcanes Tacaná y Chichón.
05. Se desarrollarán planes operativos de respuesta inmediata de los volcanes Tacaná y Chichón con recursos estatales y federales.
06. Se promoverá la reactivación de las unidades internas de protección civil en las instituciones, dependencias y entidades del sector público, social y privado.
07. Se fortalecerá el marco normativo del Sistema Estatal de Protección Civil.
08. Se elaborará y promoverá el Reglamento General de la Ley de Protección Civil.
09. Se elaborará planes y programas de prevención, auxilio y recuperación adecuados a las necesidades de cada lugar.
10. Se constituirá un comité interinstitucional para continuar con la elaboración del Atlas Estatal de Riesgos.
11. Se realizarán acciones de capacitación y adiestramiento para las unidades de protección civil en todos los niveles de gobierno, así como de voluntarios.
12. Se fomentarán convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales en materia de investigación científica para la prevención de riesgos y mitigación de daños.
13. Se alentará la cooperación internacional en materia de protección civil, mediante acciones solidarias de entrega y recepción de ayuda.
14. Se integrará y operará, junto con las unidades municipales de protección civil, un programa de monitoreo y comunicación.
15. Se apoyará la creación de las unidades de protección civil en los municipios que todavía no cuentan con ellas; de igual modo, se brindará ayuda para la elaboración de los planes de contingencia.
16. Se respetarán las formas de organización de las comunidades que se vean afectadas por un desastre.
17. Se fortalecerá a las unidades móviles de protección civil con asesorías y asistencia técnica y se crearán nuevas en los municipios donde no existan.
18. Se realizarán campañas de comunicación social sobre protección civil.
19. Se participará, junto con la Secretaría de Educación, en la instrumentación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.
20. Se elaborará un proyecto para integrar al sistema educativo conocimientos y orientaciones

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

sistemáticos de protección civil.

21. Se auspiciará la participación de los sectores público, social y privado en la realización de cursos y conferencias, con el objeto de fomentar una cultura de prevención y protección.
22. Se institucionalizará la figura del simulacro como un hábito que cree conciencia en la población sobre la importancia de la autoprotección.
23. Se realizarán intercambios de experiencias con otras unidades estatales de protección civil.
24. Se diseñará un programa para que todos los funcionarios de mandos medios, medios superiores y superiores, asuman que la protección civil es parte importante de sus responsabilidades permanentes.

3. PUEBLOS INDIOS**3.1. Derechos de los pueblos indios**

- B1. Se promoverá ante el Congreso de la Unión el reconocimiento constitucional de los derechos colectivos de los pueblos indios.
- B2. Se realizarán acciones que fomenten el respeto y el ejercicio de los derechos humanos, individuales y colectivos de los pueblos indios.
- B3. Se difundirá y promoverá el cumplimiento de los derechos colectivos establecidos en los tratados y convenios internacionales referentes a los pueblos indios.
- B4. Se promoverán acciones de coordinación entre las distintas instancias de la administración pública para la instrumentación de políticas transversales en materia de derechos, cultura y desarrollo de los pueblos indios.
- B5. Se realizarán consultas directas entre los pueblos indios y sus comunidades para fortalecer o crear instituciones, con amplias funciones, facultades y presupuesto propio.
- B6. Se establecerán criterios programático-presupuestales para que todas las instancias gubernamentales de la entidad destinen recursos a los pueblos indios.
- B7. Se transformará la Secretaría de Atención a los Pueblos Indios en Secretaría de Pueblos Indios.
08. Se promoverá ante el Congreso del Estado de Chiapas la adecuación de la legislación para incorporar el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indios.
09. Se impulsará la transformación de las instituciones y los organismos públicos estatales para hacer efectivos los derechos individuales y colectivos de los pueblos indios.
10. Se promoverán consultas en los pueblos indios, para la elaboración de propuestas de reformas legales.
11. Se impulsará el reconocimiento legal del plebiscito, el referéndum, la asamblea y la consulta popular como derechos de los pueblos indios.
12. Se emprenderá una consulta en los pueblos indios para proponer el reconocimiento de los gobiernos locales y su representación ante el órgano legislativo estatal.
13. Se reconocerán como interlocutores políticos y jurídicos a las autoridades y los representantes indígenas elegidos bajo las formas que decidan sus comunidades y organizaciones.
14. Se documentará desde un punto de vista etnográfico la vigencia de los sistemas normativos de los pueblos indios y sus comunidades y la relación que guardan con los derechos humanos, la equidad de género y los derechos de los niños, así como su difusión.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

15. Se realizarán y difundirán programas bilingües para la prevención de conflictos en las comunidades indígenas.
16. Se crearán y utilizarán mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención directa de las demandas que en materia de justicia hagan las comunidades de los pueblos indios.
17. Se propondrán y evaluarán cambios legislativos para mejorar la competencia y la eficacia de los juzgados de paz y conciliación indígenas.
18. Se impulsará la formación de recursos humanos en los pueblos indios en materia de derechos, incorporando a las mujeres en los procesos de capacitación.
19. Se colaborará con el poder judicial y los órganos de procuración de justicia, en la revisión de los expedientes de presos políticos y de conciencia que sean indígenas.
20. Se promoverá la incorporación de peritajes antropológicos, así como la participación de traductores en todos los procesos judiciales en los que el procesado pertenezca a alguna comunidad indígena.
21. Se impulsarán las modificaciones jurídico administrativas pertinentes para lograr el reconocimiento y el uso legal de las lenguas indias en trámites públicos y judiciales.
22. Se realizarán cursos y conferencias sobre los derechos colectivos de los pueblos indios para la formación y sensibilización de funcionarios involucrados en la administración y procuración de justicia.
23. Se gestionará con las instancias educativas federales, y se instruirá a las estatales, la incorporación del tema de los derechos indígenas en los libros de texto de todos los niveles educativos, incluso en los programas de educación profesional y técnica.
24. Se generarán materiales de divulgación en todas las lenguas que se hablan en Chiapas, sobre el tema de los derechos y la cultura de los pueblos indios.
25. Se impulsarán acciones de dignificación, revaloración y fortalecimiento de las culturas indígenas.

3.2. Uso y disfrute de los recursos naturales

- B1. Se realizarán diagnósticos comunitarios, y se elaborará un padrón agrario para colaborar en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra.
- B2. Se buscará la reorientación de las políticas del Programa de Certificación y Derechos Ejidales (PROCEDE), así como la instrumentación de políticas y programas para capitalizar a los ejidatarios y comuneros.
- B3. Se gestionará la resolución de los problemas agrarios que aún están pendientes en la entidad y que involucran a los pueblos indios.
- B4. Se impulsarán iniciativas de ley, de acuerdo con el marco jurídico establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para proteger la biodiversidad.
- B5. Se fomentarán y apoyarán las investigaciones y los planes de manejo y aprovechamiento sustentable que hagan posible la conservación de la diversidad biológica.
06. Se promoverá una consulta entre los pueblos indios para elaborar propuestas de reformas legales e institucionales que sirvan para regular la bioprospección, y proteger los recursos genéticos que se encuentran en sus territorios.
07. Se vincularán los planes y programas de estudios, especialmente de los niveles técnico y profesional, así como los proyectos de investigación, con las necesidades y los procesos de producción tradicional.
08. Se diseñarán modelos piloto de proyectos económicos sustentables, acordes con las

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- características naturales y la cultura de los pueblos indios.
09. Se elaborarán programas de desarrollo, a partir de diagnósticos hechos con la participación de las comunidades, que incorporen la autorregulación y el ordenamiento territorial comunitario de los pueblos indios.
 10. Se trabajará interinstitucionalmente en la prospección de los recursos estratégicos en territorios indígenas para identificar los beneficios que pueden aportar a las comunidades y definir cuotas por el aprovechamiento de los recursos por terceros.
 11. Se regularán y sancionarán los posibles daños al patrimonio cultural de los pueblos indios, especialmente cuando se lleven a cabo acciones de obra pública y de infraestructura social.
 12. Se impulsará la formación de recursos humanos en los pueblos indios, en materia de tecnología y gestión administrativa, incorporando a las mujeres.
 13. Se articulará la producción primaria de los pueblos indios con los procesos de transformación para otorgarles un valor agregado.
 14. Se impulsará la producción agroecológica como base de la autosuficiencia alimentaria de las comunidades indígenas y como actividad especializada para la producción orgánica.
 15. Se apoyará la conformación de empresas sociales en los pueblos indios.
 16. Se crearán consejos generales regionales y microrregionales responsables de la operación, el seguimiento, la evaluación y el control de los programas integrales de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
 17. Se promoverá la incorporación de nuevas tecnologías mediante la adaptación de procesos que recuperen el conocimiento y la experiencia de los pueblos indios, y promuevan el aprovechamiento sustentable.
 18. Se apoyará la creación de fondos de ahorro y de autofinanciamiento para los pueblos indios.
 19. Se promoverá la participación de los pueblos indios en la elaboración y el constante perfeccionamiento de la política transversal de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
 20. Se facilitará a las organizaciones comunitarias de los pueblos indios el pleno acceso a la capacitación técnica y administrativa.
 21. Se resolverán, por medio del diálogo, la conciliación y con alternativas que contengan un enfoque sustentable, las demandas de desarrollo que generan presión y descontento social intercomunitario en los pueblos indios.
 22. Se crearán, en el marco de la nueva relación con los pueblos indios y la nueva regionalización, nuevos indicadores de los niveles de calidad de vida entre los pueblos indios.
 23. Se instrumentarán programas compensatorios en materia económica dirigidos a los pueblos indios.
 24. Se impulsarán programas de desarrollo integral con base en potencialidades locales de los pueblos y las comunidades indígenas.

3.3. Cultura y educación de los pueblos indios

- B1. Se promoverá una educación intercultural para fomentar en la población el respeto y la tolerancia hacia las diferencias culturales y la diversidad.
- B2. Se impulsará la participación de los pueblos indios para que éstos sean los que creen y manejen sus propios espacios de comunicación e información.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- B3. Se trabajará de manera conjunta, entre las instituciones de gobierno responsables y la representación legítima de las comunidades y organizaciones indígenas.
04. Se promoverá el reconocimiento, el rescate y la revaloración del patrimonio cultural de los pueblos indios, desde una perspectiva incluyente y de respeto a la pluriculturalidad.
05. Se impulsarán reformas legislativas que cuenten con la aprobación de las comunidades y las organizaciones de los pueblos indios para proteger todas las formas de su patrimonio cultural.
06. Se promoverá la protección y el reconocimiento jurídico de los recursos bióticos y minerales como parte del patrimonio cultural de los pueblos indios.
07. Se considerará como una necesidad fundamental, para la preservación de la diversidad cultural y el desarrollo social del estado, la instrumentación de proyectos culturales que tengan como sujetos a los pueblos indios.
08. Se llevarán a cabo acciones de apoyo a la producción artesanal para preservarla como una expresión fundamental de la cultura de los pueblos indios e impulsarla como una actividad económica generadora de ingresos.
09. Se impulsará el uso y la conservación en forma oral y escrita de las lenguas de los pueblos indios, mediante la elaboración de gramáticas, diccionarios y textos históricos, didácticos, literarios y técnicos.
10. Se formularán proyectos para el rescate y la difusión de la sabiduría, las historias y cosmovisiones de los pueblos indios, y se producirán materiales documentales.
11. Se realizarán foros regionales para la revisión de los contenidos y estrategias de educación indígena, convocando al sector magisterial, especialistas en educación, instituciones de educación superior y autoridades comunitarias.
12. Se promoverá la reformulación de los planes y programas de educación indígena para que se considere el uso de sus lenguas maternas en los procesos de enseñanza–aprendizaje de todos los niveles educativos.
13. Se impulsará, junto con el sector educativo estatal, que las instituciones que atienden la formación de profesores indígenas contemplen en sus planes de estudio la enseñanza de lenguas indígenas.
14. Se diseñarán e instrumentarán programas de actualización y formación para maestros que laboren en las comunidades indígenas.
15. Se fortalecerá el Centro Estatal de Lenguas, Arte y Literatura Indígenas.
16. Se impulsarán programas de becas a estudiantes indígenas de todos los niveles educativos.
17. Se promoverá el uso y acceso de los pueblos indios a los medios de comunicación e información que tienen cobertura en los territorios indígenas; y se crearán contenidos en sus lenguas a partir de las aportaciones de las propias comunidades.
18. Se formarán equipos de trabajo con personal indígena, y se les capacitará para su especialización en producción de contenidos para programas de radio, video y otros medios electrónicos.
19. Se formularán propuestas a legisladores e instancias nacionales para la elaboración de una ley de comunicación que permita que los pueblos indios adquieran, operen y administren sus propios medios de comunicación.
20. Se promoverá una consulta entre los pueblos indios, para la elaboración de propuestas sobre el uso y el reconocimiento de la medicina tradicional indígena como parte integral del sistema de salud.
21. Se impulsará la constitución del Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Medicina

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

Indígena Tradicional.

22. Se promoverá que las instituciones de salud pública reconozcan las prácticas y los conocimientos tradicionales de salud y atención terapéutica que están vigentes en las comunidades indígenas.
23. Se desarrollarán acciones para que los médicos de carrera conozcan y aprendan la etiología, las sustancias médicas, las técnicas y la división del trabajo médico tradicional de las comunidades indígenas.
24. Se actuará interinstitucionalmente para que los médicos de carrera respeten la cultura de los pueblos indios al brindar atención médica en las comunidades.

3.4. Participación de los pueblos indios en la definición de las políticas públicas

- B1. Se establecerá una coordinación interinstitucional con la participación de los tres poderes del estado y de los pueblos indios, para el diseño e instrumentación de políticas que atiendan los diversos problemas que afectan su desarrollo.
- B2. Se promoverá la creación de mecanismos de consulta comunitaria que permitan la construcción de consensos entre los pueblos indios.
- B3. Se llevarán a cabo acciones tanto políticas como administrativas, con base en criterios de representatividad, pluralidad y legitimidad, que estimulen la participación de los pueblos indios y su incorporación en la toma de decisiones de los distintos niveles de gobierno.
- B4. Se reorientarán e impulsarán las funciones del Subcomité de Pueblos Indios del Comité de Planeación para el Desarrollo de Chiapas (COPLADE), para que sea un espacio normativo, de participación y gestoría de los pueblos indios, sus comunidades y organizaciones.
- B5. Se promoverán foros, talleres y mesas de diálogo para cooperar, con la acción de las instancias de mediación, en la reconstitución de la organización de los pueblos indios.
- B6. Se instrumentarán políticas que promuevan la igualdad de oportunidades de las mujeres indígenas.
- B7. Se promoverán acciones y se tomarán medidas para incluir la participación de la mujer indígena dentro de la integración y representación política de los pueblos indios.
- B8. Se fortalecerá la capacidad jurídica y de gestión de los pueblos indios y de sus representantes para que puedan celebrar convenios multilaterales de colaboración.
09. Se convocará a los pueblos indios, para designar representantes que cuenten con aval de sus asambleas en la conformación del Consejo Estatal Plural de los Pueblos Indios.
10. Se reformarán las estructuras y funciones de las instancias gubernamentales, dentro del marco de la nueva relación con los pueblos indios.
11. Se definirán e impulsarán programas y acciones gubernamentales que tengan como marco las políticas transversales del nuevo gobierno.
12. Se promoverá la discusión con los pueblos indios y la sociedad no india sobre las políticas públicas propuestas por el gobierno.
13. Se fortalecerán las instituciones de los pueblos indios y se realizarán acciones que permitan construir otras nuevas, que hagan posible el ejercicio del derecho de libre determinación de los pueblos sobre su gobierno, territorio, identidad y jurisdicción.
14. Se instaurará paulatinamente un proceso de planificación participativa con el concurso de los pueblos indios.
15. Se llevará a cabo gradualmente la transferencia de recursos y funciones institucionales, relacionados con las políticas públicas para los pueblos indios.
16. Se establecerán políticas y programas para el aprovechamiento sustentable de los

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

recursos naturales de los pueblos indios.

17. Se promoverán medidas compensatorias y acciones afirmativas para equilibrar las oportunidades entre las comunidades y organizaciones indígenas y el resto de la sociedad.

4. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**4.1. Población**

- B1. Se promoverán lineamientos que incidan en el crecimiento demográfico y se considerará la estructura poblacional en el diseño de políticas públicas.
- B2. Se instrumentarán políticas de población y programas de planeación familiar que respeten las garantías individuales y los derechos humanos de los habitantes del estado.
03. Se diseñarán y aplicarán programas que permitan reducir las tasas de crecimiento poblacional, fecundidad, mortalidad y morbilidad.
04. Se instrumentarán programas que generen una mejor distribución poblacional en el territorio.
05. Se promoverán programas y acciones que permitan satisfacer la importante demanda de servicios que requerirá a corto y mediano plazo la población actual del estado, sobre todo en materia educativa, de salud y empleo.
06. Se realizarán acciones tendientes a reducir el fenómeno de expulsión poblacional.
07. Se buscará una acción coordinada con el gobierno federal que permita aplicar o reforzar los mecanismos nacionales e internacionales establecidos de los tipos de migrantes.
08. Se realizarán campañas de información y orientación a los migrantes, se sensibilizará a la población, y se promoverá una cultura de respeto y difusión de los derechos humanos de los migrantes y se fomentará esta cultura entre las autoridades y los servidores públicos encargados de tratar directamente con ellos.

4.2. Desarrollo urbano, vivienda y servicios básicos

- B1. Se instrumentarán programas de reordenamiento del territorio estatal y de los asentamientos humanos, en el marco de un desarrollo regional equilibrado.
- B2. Se aplicarán programas y acciones de desarrollo urbano dirigidos a ordenar el crecimiento de las ciudades y los centros de población.
- B3. Se realizarán programas sociales integrales que permitan la atención efectiva de las diferentes necesidades de la población.
04. Se creará la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.
05. Se definirá un sistema integrado y jerarquizado de pueblos y ciudades en el marco de la política de desarrollo regional.
06. Se elaborarán e instrumentarán programas de desarrollo urbano.
07. Se concertarán e instrumentarán programas específicos dirigidos a la previsión de reservas territoriales, el mejoramiento de la vialidad y el transporte, el rescate y la consolidación de la imagen e identidad urbana.
08. Se impulsará la elaboración y actualización de instrumentos jurídicos necesarios, así como la creación de áreas especializadas en planeación y administración urbana en los municipios.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

09. Se creará el Instituto de Mejoramiento Integral de Poblados.
10. Se dotará de equipamiento, infraestructura y servicios a la población.
11. Se difundirán ampliamente los diversos programas existentes en materia de vivienda.
12. Se establecerán programas de financiamiento y subsidio para la vivienda dirigidos a toda la población, en especial a la que se encuentra en desventaja económica y social.
13. Se desgravará y desregulará la construcción de vivienda popular y de interés social, y se incentivará al sector social a través de la aplicación de programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda en el medio rural.
14. Se elevará la calidad y durabilidad de la vivienda, a través de la innovación tecnológica y el rescate de los materiales y técnicas tradicionales.
15. Se instrumentarán programas de ampliación y mantenimiento de las redes de infraestructura de agua potable y alcantarillado.
16. Se instrumentarán programas de manejo y tratamiento de desechos sólidos y aguas residuales, a través de la rehabilitación o construcción de infraestructura adecuada.
17. Se realizarán campañas de difusión sobre el abasto y funcionamiento del uso racional del agua y el manejo de los desechos sólidos.

4.3. Pobreza y marginación

- B1. Se creará la Secretaría de Desarrollo Social.
- B2. Se identificarán microrregiones prioritarias como espacios inmediatos de acción para atender a las poblaciones en pobreza extrema y marginación.
- B3. Se definirán centros estratégicos y de provisión de servicios que permitan potenciar los esfuerzos hacia las localidades más dispersas de las microrregiones.
- B4. Se promoverán programas que garanticen la seguridad alimentaria, para mejorar el estado nutricional de la población y alcanzar la autosuficiencia en este renglón.
05. Se diseñarán e instrumentarán, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, las políticas gubernamentales dirigidas a reducir los niveles de pobreza y marginación.
06. Se aplicarán políticas sociales integrales, diseñadas y ejecutadas desde las perspectivas estatal, regional, municipal y microrregional.
07. Se diseñarán programas que otorguen satisfactores mínimos o esenciales a beneficiarios potenciales bien identificados, mediante transferencias monetarias o la entrega de bienes y servicios.
08. Se realizarán programas de desarrollo comunitario y regional dirigidos a ayudar a las familias y comunidades marginadas y en extrema pobreza.
09. Se establecerán mecanismos de coordinación y coparticipación directa con la federación, en un marco de respeto a la soberanía estatal, que permita el diseño y la operación conjunta de políticas y programas sociales.
10. Se desarrollarán distintos mecanismos que permitan dirigir los programas sociales hacia la población más necesitada.
11. Se impulsarán programas dirigidos a las mujeres indígenas y campesinas.
12. Se conformará la Comisión de Seguridad Alimentaria, con la participación de los sectores público, social y privado.
13. Se fortalecerá la producción, comercialización, conservación e inocuidad de alimentos.
14. Se impulsará una planificación integral de atención prioritaria a las microrregiones.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

15. Se pondrán en marcha acciones de promoción y difusión alimentaria que convoquen a la participación comunitaria e involucren a la mujer.

4.4. Educación

- B1. Se diseñarán modelos educativos integrales que ofrezcan servicios adecuados en cantidad y calidad.
- B2. Se incorporarán en el modelo educativo los avances de la ciencia y la tecnología, para vincular la tarea educativa con las necesidades de los sectores sociales y productivos.
03. Se elaborará un nuevo modelo educativo, basado en la pluriculturalidad, con la participación de un equipo de trabajo multidisciplinario e interinstitucional.
04. Se fortalecerán los programas educativos con sustento ético para fomentar principios y valores en los individuos.
05. Se impulsarán programas que permitan aumentar el nivel educativo; se realizarán jornadas permanentes de alfabetización, dirigidas preferentemente a los pueblos indios.
06. Se realizarán campañas educativas de apoyo para toda la población a través de los medios de comunicación.
07. Se actualizarán los planes y programas de estudio con contenidos curriculares apoyados en materiales didácticos que respondan a las necesidades e intereses reales de cada género, grupo etnolingüístico y de edad.
08. Se crearán sistemas y organismos adecuados a las condiciones y necesidades del estado, para el manejo de programas específicos relacionados con la educación.
09. Se aplicarán políticas específicas que permitan atender las necesidades de los diferentes niveles de instrucción.
10. Se evaluarán los diferentes sistemas educativos.
11. Se realizará una modernización y simplificación administrativa desde las instancias centrales hasta los centros educativos.
12. Se transformará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas en el Comité de Construcción de Escuelas.
13. Se gestionarán recursos ante la federación para instrumentar un programa permanente que permita atender con equidad y eficiencia los requerimientos educativos en materia de equipamiento, construcción y rehabilitación de infraestructura.
14. Se dará seguimiento a los programas de construcción y mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios educativos, y se promoverá una participación más comprometida de los ayuntamientos en el mejoramiento.
15. Se buscarán financiamientos de instituciones nacionales e internacionales para apoyar proyectos educativos.
16. Se fortalecerán las comisiones encargadas de planear y programar la educación media superior y superior.
17. Se propiciará la participación de la comunidad científica, y se establecerán instancias y mecanismos de coordinación con las instituciones académicas, para definir las acciones de promoción, desarrollo y aplicación de la ciencia y para formar investigadores.
18. Se revalorará la función docente mediante el establecimiento de un sólido sistema de estímulos, y un salario y seguridad social dignos y justos.
19. Se fortalecerán a las escuelas normales extendiendo sus servicios a los docentes en activo.
20. Se hará más eficiente y eficaz la supervisión escolar en todos los niveles educativos.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

21. Se diseñará una nueva ley estatal de educación que incluya una reglamentación para la operación de los servicios educativos.
22. Se promoverán la inclusión de las políticas Transversales en los contenidos de los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos.
23. Se elaborarán libros de texto estatales para cuarto, quinto y sexto de primaria con las siguientes materias: el conocimiento y respeto de los derechos humanos y las garantías individuales, la protección de la naturaleza y, la promoción de la higiene y la salud.

4.5. Salud

- B1. Se desarrollarán programas para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de salud con criterios de equidad.
02. Se impulsará la labor del municipio como promotor de la participación coordinada de las instituciones del sector salud y de la población organizada.
03. Se establecerá un modelo de atención regido con criterios de equidad y calidad que permita instrumentar los programas de salud.
04. Se desarrollarán medidas intersectoriales para el combate a la desnutrición, sobre todo de la población que habita en zonas rurales.
05. Se realizarán acciones que mejoren las condiciones de salud de la mujer.
06. Se desarrollarán subsistemas de salud indígena tradicional y doméstica, que tengan como base la participación de las parteras y los médicos tradicionales de los pueblos indios en coordinación con el personal del Sistema Único de Salud del Estado.
07. Se concertará un programa de desarrollo de recursos humanos con la participación sindical, para realizar de manera conjunta la capacitación y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores del sector salud.
08. Se desarrollarán programas de abasto de medicamentos e insumos médicos.
09. Se desarrollará la conservación de la infraestructura para la atención de la salud.
10. Se establecerán relaciones con organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos en los programas de salud, y para la búsqueda de financiamientos.
11. Se fomentará el trabajo coordinado entre todas las instancias relacionadas con la integración, sistematización, construcción y difusión de información estadística en materia de salud.
12. Se creará un programa de vinculación universitaria para el estudio de los principales problemas de salud pública, y para el diseño de modelos que integren la docencia, la investigación y el servicio.
13. Se establecerá una contraloría ciudadana que realice la evaluación social de las acciones del sistema de salud en los niveles central, jurisdiccional, microrregional y municipal, mediante la creación de consejos de salud.
14. Se crearán grupos técnicos interinstitucionales que conformen redes para el estudio y la transformación de los problemas de gestión y atención médica.
15. Se inculcará entre toda la población la educación para la salud, con especial énfasis en la higiene, la disposición de excretas y basuras, y en la preservación del paisaje, como condición importante para la salud física, mental y social.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo**4.6. Cultura**

- B1. Se rescatará, preservará y promoverá la infraestructura y el patrimonio cultural tangible e intangible, para que la sociedad tenga espacios y oportunidades de expresión y proyección de su cultura.
02. Se promoverán y difundirán programas culturales que consideren en su diseño y ejecución la pluriculturalidad del estado, así como un espíritu incluyente, horizontal y respetuoso de las diferencias de etnia, ideología, religión, política y género.
03. Se impulsará la creación de una red de promotores comunitarios y otra de comunicadores populares de medios audiovisuales.
04. Se instrumentarán programas que permitan mejorar la calidad y ampliar los servicios ofrecidos en las casas de cultura.
05. Se ampliarán y enriquecerán los acervos de las bibliotecas y se crearán salas de lectura en las zonas desatendidas.
06. Se instrumentarán programas de fortalecimiento del patrimonio e infraestructura culturales.
07. Se promoverá entre la población, a través de programas editoriales, tecnologías digitales y medios masivos de comunicación, el uso y disfrute de las distintas manifestaciones culturales de la sociedad.
08. Se otorgarán distintos estímulos a intelectuales y creadores indios, para contribuir a la promoción y preservación de sus expresiones culturales: lingüísticas, literarias, artísticas.
09. Se fomentará el encuentro de las diversas culturas originarias de América a través de foros y festivales artísticos y se construirá un espacio permanente para la interrelación cultural de México, Centroamérica y el Caribe.

4.7. Perspectiva de género

- B1. Se diseñarán, instrumentarán y evaluarán, desde la perspectiva de género, programas y acciones gubernamentales que establezcan los mecanismos necesarios para lograr condiciones de equidad.
02. Se creará el Instituto de la Mujer.
03. Se fortalecerán las instituciones públicas encargadas de atender desde diversos ámbitos a la mujer, dotándolas de capacidades humanísticas y técnicas.
04. Se realizarán programas y acciones a través del sistema educativo, los medios de comunicación y las distintas áreas de gobierno para dar a conocer la política de equidad de género.
05. Se apoyará desde las instituciones académicas, principalmente de educación superior, la investigación y los estudios de género.
06. Se impulsarán acciones y programas de gobierno que atiendan las necesidades e intereses de las mujeres, para promover la equidad de género.
07. Se instrumentarán mecanismos culturales, institucionales y legales que revaloricen y reconozcan el papel de la mujer en la sociedad.
08. Se garantizará el respeto a los derechos plasmados en los convenios y tratados internacionales firmados por el gobierno mexicano, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Viena sobre Derechos Humanos.
09. Se fomentará la equidad de género desde la infancia, con el fin de estimular e inducir una mayor participación de las niñas en el sistema educativo y en los ámbitos familiar y social.
10. Se incluirá a las mujeres en los programas integrales de desarrollo social y económico.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

11. Se desarrollarán programas especiales para mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.
12. Se revisará, desde la perspectiva de género, el conjunto de leyes y reglamentos que determinan en la vida cotidiana la situación de las familias.
13. Se impulsarán las modificaciones jurídicas para actualizar la Ley de Prevención, Asistencia y Atención a la Violencia Intrafamiliar, el Código Civil y el Código Penal del Estado de Chiapas, para prevenir y penalizar el acoso sexual y agravar las sanciones por violencia contra las mujeres.
14. Se capacitará y sensibilizará en materia de equidad de género al personal que labora en los centros de impartición de justicia.
15. Se realizarán campañas educativas para hombres y mujeres sobre salud reproductiva y sobre el ejercicio de la sexualidad.
16. Se impulsarán estrategias para que hombres y mujeres compartan de manera equitativa sus responsabilidades públicas y privadas, políticas y domésticas.
17. Se favorecerá el aumento de la presencia de la mujer en el mundo laboral y se activarán las condiciones de una promoción profesional.
18. Se impulsarán nuevas políticas de contratación y de organización del trabajo que garanticen el ingreso de las mujeres al mundo laboral y a los puestos de toma de decisiones.
19. Se promoverán cambios laborales que incluyan horarios y permisos de paternidad, para fomentar una mayor convivencia de los padres con las hijas y los hijos.
20. Se fomentará la creación de espacios de participación para que gobierno y sociedad trabajen en el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias integrales que impulsen programas sociales con perspectiva de género.
21. Se promoverá el acceso de las mujeres a todos los espacios, en especial a aquellos en los que persiste la exclusión y la marginación.
22. Se realizarán campañas educativas y de comunicación social para fomentar el respeto a la diferencia de género, étnica, religiosa, de edad y de opciones de vida.

4.8. Desarrollo humano

- B1. Se instrumentarán políticas y programas específicos dirigidos a la atención de los grupos sociales prioritarios y vulnerables.
- B2. Se coordinarán esfuerzos y recursos interinstitucionales con los demás niveles de gobierno, la sociedad civil y los grupos organizados, que converjan en proyectos integrales tendientes a lograr el desarrollo social.
03. Se diseñarán, a través del Instituto de Desarrollo Humano, las políticas y planes de atención social que impulsen el desarrollo humano de la población, especialmente a los grupos prioritarios y vulnerables.
04. Se creará un centro de investigación y formación social con información adecuada y específica de los grupos prioritarios y vulnerables.
05. Se impulsarán programas de protección y atención jurídica a los grupos prioritarios y vulnerables, para que éstos puedan integrarse a la vida productiva de la sociedad.
06. Se desarrollarán mecanismos para evaluar proyectos que presenten organizaciones, comunidades y empresas que brinden oportunidades de desarrollo individual y colectivo, a los de capacidades diferentes y grupos prioritarios.
07. Se buscarán mecanismos de coconversión en proyectos con entidades financieras y con fundaciones nacionales e internacionales.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

08. Se promoverá el diseño, la operación y evaluación de programas coordinados entre la sociedad y el gobierno.

4.9. Deporte y recreación

- B1. Se facilitará y estimulará la práctica del deporte y la realización de actividades recreativas como parte del fortalecimiento de las potencialidades de las personas, y se instrumentarán programas que permitan ampliar y mejorar los espacios físicos destinados para ello.
- 02. Se otorgarán facilidades para la práctica del deporte en todas sus modalidades, con la apertura y la rehabilitación de espacios físicos destinados para tal fin.
- 03. Se impulsará la realización de actividades recreativas y deportivas.
- 04. Se promoverá la capacitación profesional de entrenadores y la actualización de los maestros en educación física mediante cursos y programas de intercambio.
- 05. Se apoyará la formación de aquellos deportistas circunscritos a la clasificación de alto rendimiento.
- 06. Se procurarán las condiciones necesarias para que los deportistas con capacidades diferentes desarrollen su actividad.

5. DESARROLLO ECONÓMICO**5.1. Infraestructura e impulso a la producción**

- B1. Se fortalecerá la colaboración en la instrumentación de proyectos de desarrollo y la coordinación entre el gobierno del estado y los municipios para activar el desarrollo económico.
- B2. Se desarrollará la infraestructura de comunicaciones y transportes necesaria y se dará mantenimiento a la ya existente para impulsar las actividades económicas.
- B3. Se establecerán mecanismos institucionales que eviten los desequilibrios regionales a partir de la formulación de programas basados en las condiciones particulares.
- B4. Se crearán controles y mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones en materia de desarrollo económico.
- B5. Se impulsarán políticas gubernamentales en materia de desarrollo económico, que incorporen a todos los sectores productivos en las tareas de planeación.
- 06. Se creará un programa de rehabilitación y aprovechamiento de la infraestructura ociosa.
- 07. Se intensificarán los programas de reconstrucción, conservación y modernización de la red carretera.
- 08. Se reconvertirán las carreteras libre y de cuota de la costa en una sola autopista y se promoverá su liberación.
- 09. Se identificará y promoverá la construcción de ejes carreteros y de vías de comunicación aérea.
- 10. Se reordenará el transporte rural y urbano, en cumplimiento de la Ley de Transporte y su reglamento, y se dará impulso a la mejora de las condiciones de servicio en todo el estado.
- 11. Se aprovechará y modernizará, con el apoyo del gobierno federal, la infraestructura de Puerto Madero.
- 12. Se impulsará, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa Chiapas-Mayab, S. A. de C. V., la modernización de la red ferroviaria.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

13. Se impulsará un sistema de telecomunicaciones que integre a las distintas regiones y localidades.
14. Se creará una nueva división económica regional que ordene las acciones de la administración pública, ofrezca una respuesta efectiva a las necesidades de los sectores productivos.
15. Se reordenarán las dependencias y entidades del gobierno para que respondan con eficiencia a las necesidades de los sectores productivos.
16. Se unirán esfuerzos con la federación para crear la ventanilla única de atención a inversionistas y productores, e incorporar entre sus servicios lo relacionado con capacitación, asesoría en materia de mercados y financiamiento.
17. Se crearán nuevos mecanismos de financiamiento fiscal complementario y temporal, y se harán más eficientes los que ya existen.
18. Se promoverá el establecimiento de una red de instituciones públicas y privadas con capacidad para proporcionar servicios financieros flexibles y especializados.
19. Se impulsará la capitalización de organizaciones financieras de base que permitan el fortalecimiento y desarrollo de una red de instituciones que garanticen e intermedien recursos de diversos fideicomisos e instituciones financieras de segundo piso.
20. Se promoverá que el gobierno estatal y los productores incidan en las políticas y la gestión del sistema financiero.
21. Se impulsará la instrumentación de programas complementarios que faciliten los créditos, tales como la constitución de fondos de garantía, seguros, renta y capitalización financieras.
22. Se brindará asistencia técnica para la realización de los estudios de preinversión en proyectos productivos.
23. Se reorientará la política de subsidios, independientemente del origen de los recursos y se redefinirá el tratamiento de los problemas derivados de la cartera vencida.
24. Se facilitará el establecimiento de empresas proveedoras de insumos y servicios para la producción.
25. Se apoyarán iniciativas que organicen y unifiquen a los pequeños productores para la venta de sus productos y la compra de insumos.
26. Se diseñará el sistema estatal de información económica, y se creará un inventario de las capacidades productivas existentes.
27. Se hará uso de los sistemas de información existentes para apoyar a los productores en programas de capacitación, asistencia técnica, comercialización, generación y transferencia de tecnologías.
28. Se promoverá la suscripción de convenios con universidades, institutos tecnológicos, centros de capacitación y organismos no gubernamentales para incorporarlos en acciones de asesoría, asistencia técnica y capacitación, y en la formulación de planes y programas productivos.

5.2. Empleo y alternativas de ingreso

- B1 Se consolidará y gestionará la inversión productiva, tanto nacional como internacional, para ofrecer alternativas de empleo a los diversos sectores económicos.
02. Se promoverá el establecimiento de empresas que requieran de una alta participación de trabajadores.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

03. Se fomentará en los medios de educación medio superior y superior, así como en la educación para adultos, el desarrollo de habilidades para la formación de microempresas familiares.
04. Se adecuarán los objetivos del Consejo Nacional para la Educación para la Vida y el Trabajo a las necesidades de capacitación de la fuerza laboral de Chiapas.
05. Se firmará un convenio de participación del estado en el Programa para la Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación.
06. Se aprovecharán los recursos y la infraestructura disponibles en el Programa de Becas de Capacitación para Trabajadores Desempleados (PROBECAT) para la formación de recursos humanos.
07. Se creará el Programa Estatal de Educación para el Trabajo, en plena correspondencia con las necesidades de los sectores productivos.
08. Se promoverá una relación estrecha entre el sector productivo y las instituciones de educación técnica, media superior y superior.
09. Se impulsará la igualdad de oportunidades para las mujeres en el empleo; y se combatirán severamente los condicionamientos que impiden su contratación por cuestiones de género.
10. Se realizarán ferias del empleo en las diferentes ciudades y regiones.
11. Se promoverá la ampliación de la cobertura de los servicios en materia de procuración de justicia laboral.
12. Se impulsará la defensa de los derechos de los trabajadores ante las autoridades competentes en materia laboral, mediante servicios de asesoría jurídica y representación.
13. Se apoyará la economía familiar en el ámbito rural, mediante proyectos que generen bienes de consumo.
14. Se creará el Instituto de las Artesanías.
15. Se impulsará la producción artesanal y la industria extractiva de minerales no metálicos como fuentes alternativas de ingresos en el medio rural y entre los pueblos indios.
16. Se buscará obtener certificados de origen y autenticidad para las artesanías chiapanecas.
17. Se propiciará la participación democrática de las organizaciones de artesanos en la planeación y evaluación de las políticas públicas de fomento a esta actividad.
18. Se promoverá el acceso de las organizaciones de artesanos a mecanismos de financiamiento oportuno y de bajo costo.
19. Se formará a las mujeres indígenas como promotoras comunitarias de las zonas con potencial artesanal.
20. Se impulsarán acciones que vinculen la comercialización de artesanías locales con el turismo, y reduzcan la introducción y venta ilegal de artesanías foráneas.
21. Se involucrará a las instituciones académicas y de investigación en el estudio y la documentación de los sistemas de producción, los conocimientos y las habilidades artesanales como una forma de preservación y reconocimiento.

5.3. Sector primario

- 01 Se creará la Secretaría de Pesca.
- 02 Se crearán el Centro Regional de Investigación Pesquera y el Centro Estatal para el Desarrollo de la Acuicultura.
03. Se buscará establecer una nueva relación con la federación que permita mayor descentralización de funciones, programas y recursos de la actividad productiva en el

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

sector primario.

04. Se integrarán, junto con el gobierno federal y los municipios, fondos de compensación que disminuyan los efectos contingentes en la variación de precios, pérdidas por desastres naturales y problemas derivados de la cartera vencida.
05. Se establecerá la marca Chiapas, para los más importantes productos agropecuarios, forestales y pesqueros.
06. Se crearán fideicomisos públicos para el desarrollo del sector primario, con inversión pública y privada, que financien proyectos productivos rentables en términos económicos y sociales.
07. Se establecerán alianzas con otras entidades federativas para crear acuerdos productivos en el sector primario.
08. Se formularán e instrumentarán proyectos para un uso más intensivo de los actuales distritos de riego, así como para la construcción de nuevos sistemas de irrigación que faciliten la reconversión productiva hacia cultivos de mayor valor.
09. Se promoverá e impulsará el desarrollo sostenido de las actividades primarias, con base en una planeación regional que incluya la participación de todos los sectores.
10. Se desarrollarán programas de fomento agropecuario, silvícola y pesquero que, a partir de un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, contemplen la vocación productiva de las distintas regiones y respeten la diversidad cultural de los productores.
11. Se diseñarán e impulsarán políticas que promuevan la diversificación en las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas.
12. Se fomentarán las inversiones en capacitación permanente, incorporación de tecnología e investigación para la producción en el sector primario.
13. Se fomentará entre los sectores productivos una cultura de protección a la naturaleza y respeto a la biodiversidad, propiciando la participación social en la vigilancia y evaluación del impacto ambiental de los programas y proyectos.
14. Se frenará la ampliación de las fronteras agrícolas y ganaderas, promoviendo la intensificación de la producción por unidad de superficie, la reconversión de cultivos y la restauración de las zonas deforestadas.
15. Se gestionará ante el gobierno federal el establecimiento de un sistema de inspección y vigilancia de las costas, aguas continentales, bosques y selvas.
16. Se promoverá la observación de normas sanitarias y se establecerán programas de asesoría en esta materia, que permitan mejorar la competitividad de la producción primaria en los mercados nacionales e internacionales.
17. Se promoverá que el gobierno federal impulse acciones para que a través de mecanismos de certificación agraria se reconozca, respete y apoye las diferentes formas de tenencia de la tierra.

5.4. Sector secundario

01. Se intensificará el impulso a la creación de empresas en los ámbitos rural y urbano, y se propiciará su agrupamiento en distritos especializados y corredores industriales que constituyan cadenas de producción en función de las características regionales.
02. Se promoverán reformas legislativas que incentiven el crecimiento y la diversificación industrial, y atraigan inversiones productivas al estado.
03. Se impulsará la organización empresarial, mediante la instrumentación de mecanismos de simplificación y desregulación administrativa para la constitución de sociedades y

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- empresas.
04. Se promoverá la inversión productiva de capital nacional para el establecimiento de empresas.
 05. Se realizará una intensa promoción a nivel internacional para el establecimiento de empresas extranjeras en el estado.
 06. Se promoverá el acceso de las micro, pequeña y mediana empresas a mecanismos de financiamiento y capacitación oportunos y de bajo costo.
 07. Se instrumentarán programas y proyectos entre las organizaciones para la dotación de redes de frigoríficos y almacenes.
 08. Se promoverá la vinculación de los productores, mediante redes de colaboración que permitan mejorar las técnicas de extracción, transformación, producción y comercialización de sus productos.
 09. Se establecerán centros de capacitación y vinculación académica que apoyen la capacidad empresarial para adaptar la producción y lograr el desarrollo de nuevos productos, según las exigencias del mercado.
 10. Se pondrán en marcha mecanismos de planeación, en coordinación con la federación y los gobiernos centroamericanos, para un desarrollo fronterizo.
 11. Se fortalecerán las instancias del gobierno encargadas de supervisar la aplicación de las disposiciones legales en materia de protección ambiental y se fomentará en el sector secundario una cultura de protección a la naturaleza y respeto a la biodiversidad.

5.5. Sector terciario

01. Se creará la Coordinación de Fomento al Comercio Exterior.
02. Se estimulará el desarrollo de inversiones turísticas, sociales y privadas, como actividad económica central en regiones de alto grado de marginación.
03. Se trabajará en forma coordinada con instituciones de turismo, públicas y privadas, para la vinculación de proyectos y actividades turísticas con los programas de desarrollo regional.
04. Se realizará un inventario estatal donde sean cuantificados y calificados los sitios en explotación o con potencial turístico y la infraestructura.
05. Se promoverá la profesionalización de los recursos humanos en el sector terciario.
06. Se apoyará a las empresas locales para que generen oferta en los mercados internos.
07. Se desarrollarán los mercados locales.
08. Se diseñarán e instrumentarán campañas publicitarias en los distintos medios masivos de comunicación, locales, nacionales e internacionales, que promuevan el consumo de productos chiapanecos, y atraigan visitantes a los destinos turísticos de nuestro estado.
09. Se impulsarán acciones de restauración y mejoramiento integral de las ciudades y los poblados tradicionales del estado para crear circuitos turísticos de riqueza arquitectónica.
10. Se crearán mecanismos que atiendan financiera y técnicamente la rehabilitación de los sitios turísticos tradicionales de estado.
11. Se desarrollarán nuevos atractivos turísticos que puedan unirse en rutas y recorridos, a partir de los cuales se consolide la diversidad ofrecida por Chiapas.
12. Se instrumentarán acuerdos con instituciones públicas y privadas para la mejor incorporación del estado en las grandes rutas turísticas de sureste de México y Centroamérica.
13. Se culminará la carretera que comunicará con mayor rapidez a Tuxtla Gutiérrez con la ciudad de México, y las de San Cristóbal de Las Casas con Tuxtla Gutiérrez y se

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- construirá la que enlazará a Tuxtla Gutiérrez con Arriaga.
14. Se fomentará la creación de comercializadoras regionales con la participación del gobierno del estado y de los sectores productivos, y se promoverá la mejoría de los canales de acopio, selección, almacenaje y distribución.
 15. Se realizarán análisis y estudios por medio de empresas especializadas, sobre las normas y estándares de los mercados.
 16. Se establecerá una estrecha coordinación con instituciones de los tres niveles de gobierno, relacionadas con el fomento a la producción, transformación y comercialización de materias primas y productos terminados.
 17. Se creará un sistema de información de mercados que permita analizar los nichos adecuados para orientar los planes de producción hacia los mercados que tengan mayores potenciales de crecimiento.
 18. Se establecerán oficinas de representación comercial en el exterior, que permitan difundir y promover la oferta exportable de la entidad.
 19. Se organizarán eventos a los que asistan comercializadores internacionales, entre quienes se promoverá el potencial exportador de las distintas regiones de Chiapas; asimismo, se organizarán misiones diplomáticas para la atracción de inversiones y el intercambio de información sobre oportunidades de mercados específicos.
 20. Se promoverá la confianza de los inversionistas privados en el desarrollo y la promoción de los destinos turísticos alternativos del estado.
 21. Se participará activamente en los principales eventos de promoción turística en el ámbito nacional e internacional.
 22. Se establecerán formas de coordinación con el sector privado turístico que permitan planificar la política de desarrollo en esta rama de manera participativa.
 23. Se impulsará la coordinación intergubernamental que facilite el desarrollo, la construcción y el mejoramiento de la infraestructura turística.

6. PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**6.1. Ordenamiento Ecológico**

- B1. Se identificarán las zonas de alta vulnerabilidad que pongan en riesgo a la población y a los ecosistemas, para considerarlas como prioritarias en la planeación del desarrollo regional con un enfoque de sustentabilidad.
- B2. Se corregirán los patrones inapropiados de ocupación territorial y los desequilibrios con ellos asociados.
03. Se hará compatible el Plan Maestro para el Ordenamiento Ecológico Territorial con la reglamentación del uso del suelo de los asentamientos humanos y con la elaboración, aplicación y evaluación de los planes y programas de los distintos niveles de gobierno.
04. Se impulsará la actualización y evaluación de los planes de desarrollo urbano y rural a partir de las políticas y normas establecidas por el Plan Maestro para el Ordenamiento Ecológico Territorial.
05. Se realizará el inventario forestal de Chiapas.
06. Se fomentará el desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, el uso diversificado del suelo y los recursos naturales, los policultivos anuales y los sistemas agroforestales y silvopastoriles.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

07. Se promoverán los sistemas productivos sustentables e integrales, tanto agrícolas como pecuarios, acuícolas, marinos y forestales.
08. Se establecerán vínculos de coordinación con los diversos sectores gubernamentales y sociales para vigilar el cumplimiento de la normatividad sobre uso del suelo, conservación, protección, aprovechamiento y restauración ecológicas.
09. Se sensibilizará a la población para que comprenda el daño que causa la sobreexplotación y el uso equivocado de los recursos naturales.

6.2. Áreas Naturales Protegidas

- B1. Se realizará una evaluación permanente de las acciones gubernamentales.
- B2. Se impulsará la participación ciudadana en la ejecución corresponsable de la acción institucional para el desarrollo regional, el aprovechamiento sustentable y la conservación de los recursos naturales.
03. Se integrará el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas para su consolidación y manejo descentralizado.
04. Se constituirá el Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas, con participación interinstitucional y multidisciplinaria, para definir, evaluar y decretar las zonas o territorios que requieran ser protegidos.
05. Se identificarán aquellos ecosistemas que deban, por sus características, ser incorporados al Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, determinando la superficie óptima.
06. Se realizará una evaluación permanentemente del estado de conservación que guardan las áreas naturales protegidas.
07. Se establecerán políticas integrales de inversión, para llevar a cabo programas de aprovechamiento sustentable en las áreas naturales protegidas.
08. Se fomentará la participación de los municipios en la creación de zonas protegidas, y en la promoción y vigilancia de las áreas naturales protegidas en los territorios de su competencia.
09. Se promoverá la participación social en la promoción y vigilancia de las áreas naturales protegidas.
10. Se conformará el Consejo Estatal de Corredores Biológicos.
11. Se apoyará la iniciativa del Corredor Biológico Mesoamericano, para unir las áreas naturales de Chiapas con las zonas silvestres que se encuentran en Tabasco, Campeche y Quintana Roo, y con las que se localizan en Guatemala y Belice.
12. Se fomentará e impulsará un programa binacional entre México y Guatemala para la conservación y el manejo de la cuenca del río Usumacinta.
13. Se impulsará la investigación científica enfocada al conocimiento y protección de la biodiversidad y los recursos naturales.
14. Se continuará con las labores de inventario de la biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas.
15. Se diseñará e impulsará un mecanismo de retribución económica para que las industrias hidroeléctrica y petrolera, para que contribuyan a la conservación de los recursos naturales.
16. Se diseñarán e impulsarán mecanismos de retribución económica que permitan el financiamiento de proyectos para la conservación de la naturaleza.
17. Se integrarán las políticas de fomento agrícola y pecuario con las de gestión ambiental, para el manejo de zonas protegidas y corredores biológicos.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

18. Se realizarán programas que fomenten el desarrollo económico y social de las poblaciones que viven en las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas.

6.3. Contaminación e impacto ambiental

- B1. Se elaborará una iniciativa de ley en materia ambiental que incluya el reconocimiento de los derechos de los pueblos indios sobre el uso y disfrute de los recursos naturales ubicados en sus territorios, y el derecho por el uso y acceso a la biodiversidad.
- B2. Se gestionarán y constituirán mecanismos de financiamiento para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, considerando incentivos fiscales y la creación de fondos y fideicomisos.
- 03. Se vigilará de manera permanente, mediante el Laboratorio Estatal de Monitoreo Ambiental, a la industria, especialmente la petrolera, para corroborar que cumpla con la normatividad respectiva sobre prevención y control de emisiones contaminantes.
- 04. Se agilizarán los procedimientos para la persecución de delitos ambientales.
- 05. Se establecerán programas con los ayuntamientos, especialmente con las cabeceras municipales, para el tratamiento de basura y aguas residuales.
- 06. Se fomentará la participación social en la prevención y el control de la contaminación.
- 07. Se instrumentarán programas de participación social que fomenten el manejo eficiente de los residuos sólidos, su recolección, reuso y reciclaje.
- 08. Se reducirá el uso de agroquímicos, pesticidas en la agricultura.
- 09. Se reforzarán las acciones orientadas a estimular el uso de ecotecnologías en la industria, el manejo eficiente de los desechos sólidos, su recolección, reuso y reciclaje.
- 10. Se establecerán convenios de colaboración científica y tecnológica con institutos y universidades nacionales e internacionales para diseñar, instrumentar y evaluar programas de saneamiento ambiental y aprovechamiento de las fuentes alternativas de energía.
- 11. Se desarrollará un programa de control de las emisiones de gases contaminantes generadas por fuentes fijas y móviles.
- 12. Se concertará con los sectores industriales y comerciales para establecer programas de apoyo a los municipios dirigidos a disminuir, tratar y reciclar los residuos sólidos.
- 13. Se establecerán programas, junto con el sector salud, para el control y manejo de residuos de alto riesgo para la salud humana, tanto tóxicos como biológicos, incluyendo los desperdicios generados en los hospitales.
- 14. Se difundirán las normas y los reglamentos ambientales sobre el control de contaminantes y se vigilará que éstos se cumplan.

6.4. Cultura ambiental y participación social

- B1. Se intensificarán las campañas de difusión y se elaborarán programas de educación en todas las lenguas que se hablan en el estado para cimentar una cultura ambiental de protección y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.
- B2. Se establecerán convenios de trabajo con los tres órdenes de gobierno para fortalecer las capacidades de gestión técnica, administrativa y operativa de las dependencias relacionadas con la problemática ambiental.
- B3. Se crearán instancias judiciales que procuren la aplicación de la ley ambiental.
- B4. Se establecerán convenios de colaboración científica y tecnológica con institutos y

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- universidades nacionales e internacionales para diseñar, instrumentar y evaluar programas que contribuyan al conocimiento de la naturaleza, al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales.
- B5. Se creará un sistema de consulta pública para casos de controversia ambiental y sus posibles soluciones.
 06. Se desarrollarán, en coordinación con el sector educativo, programas sobre educación ambiental en los niveles básico, medio superior y superior.
 07. Se incorporará en los planes de estudio de 4°, 5° y 6° de primaria, la materia de educación ambiental.
 08. Se impulsarán campañas de comunicación ambiental sobre los beneficios que la sociedad obtiene de la naturaleza y sobre la importancia que tienen para el desarrollo humano.
 09. Se establecerán programas de formación y capacitación profesional en ingeniería ambiental, que acrediten también a promotores y técnicos ambientales.
 10. Se creará una red de centros de capacitación y asesoría en aprovechamiento sustentable y conservación de los recursos naturales.
 11. Se generarán mecanismos ágiles de atención a las denuncias de la sociedad referentes a la destrucción o contaminación de los recursos naturales.

7. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**7.1. Gestión gubernamental**

- B1. Se establecerán nuevas relaciones con los distintos órdenes y niveles de gobierno para el trabajo conjunto en el desarrollo de la gestión gubernamental.
- B2. Se impulsarán ante el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado de Chiapas iniciativas que sociedad y gobierno consideren objeto de legislación por su importancia trascendental en el mejor desempeño de las responsabilidades oficiales o para el beneficio directo de la población.
03. Se impulsará un proceso de diálogo y negociación, transparente y público, con el gobierno federal.
04. Se establecerán convenios, acuerdos y formas de coordinación con las delegaciones federales en el estado.
05. Se crearán y se participará en iniciativas de colaboración con los gobiernos de otras entidades federativas en el marco de los proyectos regionales de desarrollo dirigidos a la protección de los recursos naturales, en temas de seguridad y en la búsqueda de soluciones a problemáticas compartidas.
06. Se buscará la creación de instancias interinstitucionales, con representación estatal y federal, que sancionen, vigilen y evalúen todos los proyectos de producción, exploración, desarrollo regional y mitigación ambiental de la CFE y PEMEX.
07. Se entablarán negociaciones con las autoridades federales para aumentar la participación de Comisión Federal de Electricidad y PEMEX en la hacienda estatal, y obtener una disminución de tarifas y la ampliación de la cobertura en los servicios que prestan.
08. Se harán llegar a los poderes legislativos federal y estatal, por los cauces que la ley señala, las iniciativas de reforma o expedición de leyes que forman la agenda legislativa del ejecutivo y que están enunciadas en el presente plan.
09. Se promoverá, junto con el poder legislativo, un proceso de revisión de la legislación

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

vigente en Chiapas.

10. Se establecerán los nuevos criterios de regionalización, tomando en cuenta la expresión territorial de la división del trabajo y la acumulación de recursos, la infraestructura disponible y la necesaria para la integración socioeconómica.
11. Se creará un esquema de coordinación entre la administración pública estatal, la federal y las municipales, para hacer más eficaz la aplicación de los recursos.
12. Se aprovecharán y fortalecerán las capacidades del municipio en materia de planeación, gestión y operación de planes y programas.
13. Se impulsarán desde el nivel municipal proyectos y programas de desarrollo socioeconómico.
14. Se realizarán programas de atención prioritaria en educación, salud, vivienda y servicios básicos en aquellos municipios y localidades con mayores niveles de marginación.
15. Se dará impulso la creación de normas de ocupación del territorio con fines productivos y habitacional con base en el nuevo ordenamiento regional y municipal.
16. Se gestionará la transferencia de mayores recursos a los municipios.
17. Se diseñarán y promoverán mecanismos de capacitación y asesoría, en coordinación con los ayuntamientos, con especial énfasis en los pueblos indios.
18. Se instrumentarán proyectos multisectoriales y regionales que faciliten la suma de esfuerzos de los distintos niveles y órdenes de gobierno y que alienten la activa participación de las expresiones organizativas de la sociedad y los individuos.
19. Se alentará y facilitará la participación de la sociedad en la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos por parte del gobierno, mediante la creación del Laboratorio de Observación Ciudadana.
20. Se creará una nueva sectorización de las dependencias del gobierno.
21. Se impulsará la coordinación interinstitucional para dar seguimiento y evaluar el avance en las políticas transversales y sectoriales de la actual administración.
22. Se invitará a las diferentes organizaciones sociales a formar parte de los consejos de participación ciudadana en coordinación con la Secretaría de Planeación.
23. Se buscarán los mecanismos adecuados para apoyar los proyectos e iniciativas sociales existentes en materia de educación, salud, alimentación, cultura, defensa de los derechos humanos y fortalecimiento de la economía regional, entre otros rubros.
24. Se crearán las condiciones para generar credibilidad internacional en la gestión política de la actual administración.
25. Se crearán y fortalecerán las relaciones políticas internacionales para que el gobierno y la sociedad chiapaneca accedan a los espacios de discusión, intercambio de experiencias y obtención de asesoría sobre temas que son de su interés.
26. Se integrará una cartera de proyectos, propuestos por la sociedad.
27. Se establecerán convenios de colaboración en proyectos culturales, sociales y económicos.

7.2. Administración

- B1. Se crearán canales de participación social en los ámbitos de la administración y la gestión pública que por su naturaleza lo requieran.
- B2. Se transformarán los sistemas estructural-funcional, jurídico-normativo y laboral de la administración pública.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

03. Se restructurará la organización del poder ejecutivo estatal, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente.
04. Se instrumentará un nuevo esquema de sectorización de la administración pública que permita reducir tramos excesivos de control dentro de la estructura del poder ejecutivo.
05. Se cambiarán de sede las instancias públicas que así lo ameriten, de la ciudad capital al interior del estado.
06. Se elaborarán, en cada dependencia y entidad, mecanismos de trabajo para el análisis y rediseño de procesos. Se readecuarán las estructuras organizacionales a las funciones y atribuciones que cada instancia tenga señaladas o encomendadas.
07. Se adoptarán las medidas necesarias para adecuar y actualizar las normas y procedimientos en la adquisición y suministro de bienes y servicios, así como las tendencias a la preservación y control del patrimonio estatal.
08. Se redefinirán y normarán los criterios para la desconcentración administrativa, con base al esquema de regionalización.
09. Se garantizará una efectiva capacidad de respuesta gubernamental, con el establecimiento de unidades administrativas modernas y funcionales a las que se delegarán facultades y recursos.
10. Se fortalecerán y ampliarán las capacidades técnicas, administrativas y autoevaluativas del gobierno.
11. Se instrumentarán programas de simplificación y desregulación administrativa que faciliten las actividades productivas, promuevan la inversión local, nacional y extranjera, y agilicen las gestiones que realizan los ciudadanos ante las instancias gubernamentales.
12. Se impulsará el equipamiento y uso de tecnología de comunicaciones y de procesamiento de información en todas las áreas de gobierno, dando prioridad a aquellas que manejan bancos de datos para la atención ciudadana.
13. Se creará el Sistema Estatal de Información que permita contar con estadísticas e información confiable sobre el estado de situación que guardan distintas variables sociales, económicas y políticas, y fortalezca con ello las tareas de planeación del gobierno.
14. Se diseñarán mecanismos para la depuración y actualización permanente del marco jurídico normativo.
15. Se elaborarán proyectos de reforma y se realizarán modificaciones al marco jurídico normativo de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública.
16. Se difundirá el marco jurídico normativo general y las reformas que afecten la estructura o las funciones institucionales del gobierno.
17. Se rediseñará el sistema de reclutamiento y selección de personal.
18. Se garantizará imparcialidad en los procesos de ingreso y promoción de la administración pública.
19. Se eliminará el examen de no gravidez como requisito para las mujeres que ingresen a la administración pública.
20. Se vincularán las reformas en la organización, los procedimientos y las normas de trabajo con la profesionalización de los servidores públicos.
21. Se identificarán y analizarán los perfiles académicos y laborales de los servidores públicos en funciones.
22. Se impulsará la consolidación de condiciones decorosas de jubilación para los trabajadores del gobierno del estado.
23. Se sentarán las bases para la instauración del servicio público de carrera, como medio para garantizar la estabilidad en el empleo y la formación de servidores públicos eficientes.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

24. Se establecerá una relación de total respeto con los sindicatos de trabajadores que laboran en la administración pública, y se buscarán condiciones benéficas para las partes en toda negociación laboral que involucre al gobierno como sujeto demandado o demandante.
25. Se mantendrán actualizados los salarios de los trabajadores de la administración pública.
26. Se sensibilizará a los servidores públicos acerca de la importancia de las políticas transversales del nuevo gobierno.
27. Se promoverá la apertura de espacios laborales específicos para que las personas con capacidades diferentes puedan incorporarse a la administración pública.
28. Se actualizará la normatividad en materia de uso, mantenimiento y adquisición de tecnología de información y comunicaciones en las instancias de Gobierno del Estado.
29. Se logrará la mejora y simplificación administrativa en las adquisiciones y la prestación de servicios de información a la ciudadanía.
30. Se fortalecerá la administración y control del patrimonio del Gobierno del Estado, a través de la simplificación administrativa y aplicación de tecnologías.
31. Se utilizará bajo criterios de transparencia y racionalidad, los servicios de transporte aéreo como apoyo de carácter social a la población chiapaneca y para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

7.3. Finanzas y gasto público

- B1. Se ampliarán los recursos públicos disponibles, a partir de la obtención gradual de ingresos propios y de las asignaciones de los ingresos federales, así como de un esquema de endeudamiento responsable que otorgue financiamiento para proyectos productivos y sociales.
02. Se promoverán avances en la política de coordinación fiscal, con la federación y los municipios, para fortalecer las finanzas estatales y municipales.
03. Se fortalecerá la capacidad del gobierno para atender las funciones elementales del desarrollo, mediante una política tributaria equitativa, la instrumentación de un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes y el mejoramiento integral del sistema fiscal.
04. Se establecerá una política fiscal que estimule la inversión en proyectos productivos con alta capacidad de generación de empleos.
05. Se rediseñarán los procesos administrativos y de sistemas para el registro de contribuyentes, incorporando tecnología para el manejo y procesamiento de información.
06. Se instalarán sistemas informáticos para el control presupuestario, financiero y contable, y se capacitará a los servidores públicos en el uso de éstos.
07. Se actualizarán los padrones fiscales y de cobro de servicios.
08. Se intensificarán las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y se combatirá la evasión fiscal.
09. Se profesionalizarán los servicios de atención y asistencia a los contribuyentes.
10. Se actualizarán las cuotas y tarifas en los cobros por derechos y servicios a cargo del gobierno del estado, procurando que el precio de éstos no se rezague respecto de su costo, y atendiendo al criterio de equidad en la distribución de la carga fiscal entre los ciudadanos.
11. Se fortalecerá la desconcentración de operaciones de las oficinas recaudadoras, reorganizando sus funciones y actividades.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

12. Se promoverá la aplicación de nuevos y más justos esquemas de distribución de las participaciones que permitan un reparto más equitativo de los recursos entre los municipios.
13. Se buscará la consolidación de las capacidades de gestión, planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de los municipios, mediante convenios de capacitación, asesoría y asistencia.
14. Se fortalecerán los sistemas de información en los municipios, para crear bases de datos, completas y confiables, de los ingresos que perciben por concepto de impuestos.
15. Se presentará una iniciativa legislativa para la expedición de la Ley de Inversión Pública Estatal que reforme el marco legal y normativo existente.
16. Se desarrollará el Sistema Estatal de Inversión Pública como instrumento rector de las acciones que en la materia se realicen en la entidad.
17. Se definirán y aplicarán índices de distribución del gasto de inversión pública por sectores y regiones estratégicas.
18. Se desarrollarán acciones que incrementen el porcentaje de participación de la inversión pública respecto al gasto total estatal, y se establecerán instrumentos que permitan mayor participación de la inversión privada en aquellos casos que la ley lo permita y las condiciones lo justifiquen.
19. Se simplificarán y agilizarán los procesos y trámites relacionados con la gestión, contratación y ejecución de la inversión pública.
20. Se establecerán criterios técnicos explícitos y transparentes para la asignación del presupuesto.
21. Se desregulará y simplificará el proceso de ejercicio y control del gasto público, estableciendo herramientas que ordenen e identifiquen el origen, el destino y la pertinencia del mismo.
22. Se consolidarán las acciones de la reforma al sistema presupuestario, orientando las políticas y el uso de los recursos públicos a la obtención de resultados sustantivos.
23. Se construirán indicadores que midan el desempeño de la gestión gubernamental, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
24. Se diseñarán y desarrollarán sistemas de información.
25. Se planearán y atenderán responsablemente los compromisos que la deuda pública estatal genere, en cuanto al costo y servicio de ésta.
26. Se mantendrá una política de endeudamiento prudente, que permita sostener un equilibrio presupuestal y financiero.
27. Se negociarán, con los acreedores, los instrumentos financieros factibles de aplicar en la reestructuración de los pasivos públicos.
28. Se promoverá la participación de organismos nacionales e internacionales que puedan ser fuente de financiamiento para la inversión productiva, social y de desarrollo.
29. Se intensificará el uso de la tecnología bancaria para optimizar la gestión y la seguridad de la tesorería estatal.
30. Se establecerán criterios que incorporen las políticas transversales del nuevo gobierno en la asignación y evaluación de los presupuestos públicos.

7.4. Control y evaluación de la administración pública

- B1. Se combatirá la corrupción mediante el fortalecimiento de los órganos de control interno, la rendición de cuentas a la sociedad y los métodos de fiscalización que la ley señala,

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

- además de renovar el compromiso de los servidores públicos.
- B2. Se establecerán mecanismos de control y evaluación de la gestión y la administración públicas.
 03. Se rediseñará el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la gestión pública.
 04. Se vigilarán de forma permanente las áreas gubernamentales que por sus funciones o atribuciones han sido propicias para la comisión de actos de corrupción.
 05. Se dará seguimiento puntual a la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del estado.
 06. Se harán expeditas las investigaciones y, en su caso, se solicitará la intervención de las autoridades judiciales para castigar severamente los actos de corrupción cometidos por servidores públicos.
 07. Se diseñará un sistema de atención ciudadana que permita dar respuesta pronta y expedita a las quejas y denuncias relacionadas con actos de corrupción.
 08. Se darán a conocer públicamente las reglas de operación de los diferentes programas de inversión en materia de desarrollo social.
 09. Se brindará información permanente sobre programas, proyectos y recursos que promuevan la participación social en las actividades de control y evaluación de la administración pública.
 10. Se ampliarán los mecanismos y se innovarán formas de rendición de cuentas a la sociedad sobre el ejercicio de los recursos públicos.
 11. Se difundirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y la normatividad que se vincule con su participación dentro del ámbito público.
 12. Se fortalecerá la independencia de los órganos internos de control en cada instancia gubernamental, para que cumplan con imparcialidad su función de auditar el desempeño de la dependencia y de sus servidores públicos.
 13. Se promoverán acuerdos de coordinación entre la Contraloría General y las autoridades municipales, para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.
 14. Se establecerán mecanismos de coordinación institucional y de participación social, para garantizar la transparencia de los procesos de contratación y ejecución de la inversión pública.
 15. Se realizarán auditorías técnicas, financieras y administrativas, durante el ejercicio de los recursos públicos y en el marco de los acuerdos de colaboración con las instancias federales.
 16. Se llevarán a cabo auditorías al desempeño de los programas sociales a través de la evaluación de indicadores definidos por las dependencias y entidades estatales.
 17. Se instrumentarán auditorías jurídicas para vigilar permanentemente que las dependencias y entidades de la administración pública estatal actúen con estricto apego a las facultades, funciones y atribuciones que las leyes les señalan.
 18. Se expedirá y difundirá el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado.
 19. Se reformarán y actualizarán permanentemente los instrumentos normativos, y se formularán nuevas iniciativas que permitan llenar los vacíos presentes en las actuales leyes y reglamentos sobre las sanciones a servidores públicos.
 20. Se crearán mecanismos para evaluar los servicios y verificar que éstos se realicen con apego a normas mínimas de calidad y con niveles aceptables de atención a la población.

Eje

Grupo

Líneas Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo

21. Se evaluará el impacto social de los proyectos y programas del conjunto de la administración pública en sus aspectos administrativos, operativos y de satisfacción a la ciudadanía, especialmente las relacionadas a las Políticas Transversales.
22. Se establecerá una coordinación estrecha entre las tareas de fiscalización del ejercicio presupuestal, la observancia de las normas y los procedimientos administrativos, la evaluación y el seguimiento del alcance de los objetivos y las metas establecidos en los instrumentos de planeación.